



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00019-2022-OSINFOR/01.1

Lima, 05 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 00014-2022-OSINFOR/04.1.2 emitido por la Unidad de Presupuesto y el Proveído N° 00027-2022-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ambos documentos de fecha 25 de marzo de 2022; el Informe Legal N° 00024-2020-OSINFOR/04.2 de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00010-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 17 de febrero de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 740 437,00 (Un millón setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Soles);

Que, según lo señalado en el Informe N° 00014-2022-OSINFOR/04.1.2, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que de la revisión de la citada Resolución, se advierte la existencia de un error material en el artículo 1 de la Resolución de Jefatura N° 00010-2022-OSINFOR/01.1, respecto al registro de los egresos donde al realizarse la verificación de los montos en la categoría Acciones Centrales en la genérica 2.3 Bienes y Servicios se ha consignado el monto de S/ 275 818,00 Soles (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles), el mismo que difiere de lo proyectado a incorporar, siendo el monto correcto S/ 275 678,00 Soles (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Igualmente, el numeral 212.2 de la citada norma legal, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, corresponde subsanar de oficio el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Jefatura N° 00010-2022-OSINFOR/01.1;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el literal g) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material advertido en el artículo 1 de la Resolución de Jefatura N° 00010-2022-OSINFOR, de fecha 17 de febrero de 2022, según el siguiente detalle:

Dice:

Artículo 1.- Objeto

(...)

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	275 818,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 130 000,00

SUB TOTAL ACCIONES CENTRALES	1,405 678,00

(...)

Debe decir:

Artículo 1.- Objeto

(...)

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>275 678,00</u>
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 130 000,00

		SUB TOTAL ACCIONES CENTRALES	1,405 678,00

(...)

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR